

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

Fecha: Agosto de 2026

**ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES COMO MEDICO FAMILIAR PARA DESARROLLAR
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA
E.S.E NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE PISBA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

a Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente las acciones de Atención Primaria en Salud – APS, en el marco de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en microterritorios priorizados del municipio.

La necesidad que se pretende atender corresponde a actividades de apoyo técnico asistencial comunitario, promoción, prevención, educación para la salud y gestión del riesgo, desarrolladas principalmente en escenarios extramurales y comunitarios, las cuales no constituyen el ejercicio de funciones misionales permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implican la sustitución de cargos existentes, la cobertura de turnos asistenciales intramurales o la atención clínica continua dentro de la institución.

Estas actividades derivan de incrementos puntuales de la demanda en intervenciones territoriales, jornadas extramurales, acciones colectivas de salud pública y estrategias de mantenimiento de la salud, propias del modelo de Atención Primaria en Salud con enfoque territorial, familiar y comunitario.

Teniendo en cuenta:

- Que mediante la Resolución 000701 del 20 de abril de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.
- Que el artículo 1 de la citada resolución establece que los recursos deberán ejecutarse para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristáncho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

- Que el artículo 2 de la misma resolución dispone que los recursos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención, bajo un enfoque territorial y comunitario, en los departamentos de Boyacá, Casanare, Huila, Norte de Santander, Putumayo, Quindío y Vichada.
- Que la E.S.E. no cuenta con personal idóneo de planta para atender de manera temporal y extramural las actividades requeridas para la operación de los Equipos Básicos de Salud en los microterritorios priorizados.
- Que la entidad se encuentra cobijada por la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, aplicable a las entidades sanitarias y hospitalarias.

En virtud de lo anterior, y considerando que no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal para atender una necesidad temporal y específica, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual será verificado mediante la documentación aportada.

La E.S.E. cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 26 de julio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

DEPENDENCIA	Medicina
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BIPM	85101600 - 80111701

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de prestación de servicios profesionales en actividades asistenciales comunitarias, en el marco de la atención primaria en salud y la operación de equipos básicos - especialistas de salud en microterritorios priorizados del municipio de Pisba,

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristáncho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

conforme a los lineamientos técnicos del ministerio de salud y protección social y de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 1438 de 2011, por la cual se fortalece la Atención Primaria en Salud.
- Resolución 3280 de 2018 – Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.
- Resolución 00000877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes, permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Prestación de Servicios profesionales

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristáncho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2026.

Valor estimado: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE

Forma de pago: Cuatro (4) pagos parciales mensuales iguales , previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260168, rubro 2450209930102-123227 – Servicios personales atención primaria en salud APS ESPECIALISTAS MSPS– vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual sin impartir órdenes propias de una relación laboral.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Realizar consulta por primera vez. 2. Realizar valoración clínica integral del paciente en las etapas de; joven, adultez y vejez. 3. Realizar diagnóstico y manejo de enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad renal enfermedad pulmonar, obstructiva crónica (EPOC) insuficiencia cardíaca, obesidad y enfermedades autoinmunes en las etapas de joven, adultez y vejez. 4. Realizar manejo de pacientes con múltiples patologías, interpretación de ayudas diagnósticas complejas. 5. Realizar seguimiento hospitalario y ambulatorio, evaluación de síntomas inespecíficos y coordinación interdisciplinaria para patologías complejas. 6. Brindar información a cuidadores sobre prácticas de cuidado y señales de alerta. 7. Brindar atención básica de orientación familiar. 8. Brindar educación para la salud familiar. 10. Realizar consulta de control o de seguimiento. 9. Prestar supervisión, asesoría y tele apoyo a los profesionales no especializados. 11. Ajustar y coordinar el plan de cuidado con otros especialistas. 12. Entregar reporte de casos para vigilancia en salud pública. 13. Asesorar a los profesionales de los equipos básicos de salud para el manejo clínico de casos prioritarios. 14. Prestar los servicios especializados en modalidad extramural en los espacios, infraestructuras físicas, puntos de concentración y jornadas de salud previamente agendadas por la institución. 15.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristáncho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **16.** Hacer entrega de soportes solicitados según especificación técnica por actividad. **17.** Hacer entrega de los soportes de medio físico y magnético al supervisor del contrato. **18.** Entregar información solicitada de avances según solicitud del ministerio de salud. **19.** Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad. **20.** Dar estricto cumplimiento al manejo de los residuos hospitalarios y similares. **15.** Diligenciar los registros institucionales. **21.** Prestar los servicios con respeto confidencialidad discrecionalidad. **22.** Acogerse y tener adherencia a los documentos de habilitación y de sistema obligatorio de garantía de calidad. **23.** Planear oportunamente necesidades del servicio, las cuales deberán notificarle al jefe de área. **24.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **25.** Dar cumplimiento a las actividades de su campo de acción estipuladas en el Contrato. **26.** Radicar el informe de ejecución de las actividades para la realización del respectivo pago. **27.** Articular operación con el equipo básico de salud a través de demanda inducida. **28.** Actualizar la plataforma SIAPS según Resolución 0701-2026. **29.** Las demás que sean asignadas por la gerencia **Parágrafo:** En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración de contrato realidad	Subordinación o asignación de funciones permanentes	Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido y justificación independiente
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristáncho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.
- Propuesta económica firmada.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
85000000	85100000	85101600	85101600	Servicios de apoyo a la salud

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día diez (10) de agosto de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

Gerente

E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristanco	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente